

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA - CUNDINAMARCA**

Febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 2021-00017
Demandante : LEDER SORIANO CRISTANCHO
Demandados : NIDIA EDITH SORIANO CRISTANCHO Y JOSE DANIEL SALAZAR SORIANO

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos del artículo 82 y 83, 84 y 390 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE

- 1.- ADMITIR la presente demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL incoada por LEDER SORIANO CRISTANCHO contra NIDIA EDITH SORIANO CRISTANCHO Y JOSE DANIEL SALAZAR SORIANO.
- 2.- De la demanda y de sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.
- 3.- Désele el trámite correspondiente al proceso verbal sumario.
- 4.- Notifíquese el contenido del presente auto a la parte demandada en forma personal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 289 a 292 del Código General del Proceso. De igual manera podrá realizarse la notificación personal de la demanda, de acuerdo al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 numeral 8.
- 5.- Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada por la demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 590 numeral 2º del Código General del Proceso, préstese caución por el veinte por ciento (20%) del valor las pretensiones. (\$6.718.000,00).
- 5.- Reconózcase personería jurídica para actuar al abogado HERNAN CALDERON REYES, Identificado con cédula de ciudadanía No.

19.415.263, expedida en Bogotá y T.P. No. 67250 del C. S. de la J., como apoderado Judicial del demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

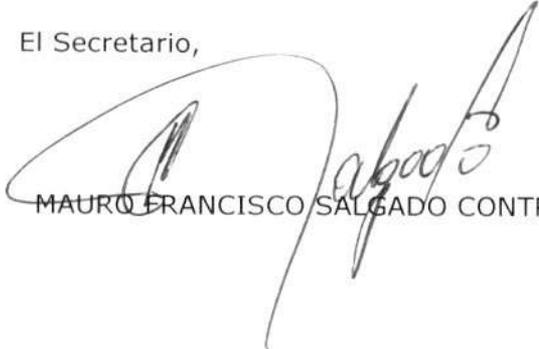


DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 24 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 11.

El Secretario,



MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS